

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 353 -2011-JNAC/RENIEC

Lima, 15 JUL. 2011

VISTOS: El Oficio N° 001293-2011/GOR/RENIEC (01ABR2011) e Informe No. 000050-2011/GOR/RENIEC (01ABR2011) de la Gerencia de Operaciones Registrales, el Oficio No. 000918-2011/GPP/RENIEC (20ABR2011) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe No. 000577-2011-GPP/SGP/RENIEC (20ABR2011) emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, el Informe No. 000044-2011/SJNAC/RENIEC (12MAY2011) de la Sub Jefatura Nacional; y, los Informes Nos. 000742-2011 y 000964-2011-GAJ/RENIEC (12ABR Y 23MAY2011), emitidos por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil es un organismo constitucionalmente autónomo encargado, de manera exclusiva y excluyente, de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, así como de inscribir los hechos y los actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que conforme lo dispuesto en el artículo 183° de la Constitución Política del Estado es competencia funcional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, mantener actualizado el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales y emitir el documento que acredite su identidad;

Que el artículo 98° del Decreto Supremo No. 015-98-PCM, Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, señala la facultad de la Jefatura Nacional para determinar la gratuidad de los servicios que considere pertinente;

Que en el marco de su política social orientada a atender las necesidades de documentación de la población, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, desde el año 2003 viene emitiendo resoluciones jefaturales que establecen la gratuidad para la obtención del Documento Nacional de Identidad, las mismas que han beneficiado a aquellos grupos poblacionales vulnerables que se encuentran en situación de pobreza y pobreza extrema, los adultos mayores, los pueblos indígenas, las personas con discapacidad, los niños y adolescentes, entre otros;

Que mediante Resolución Jefatural No. 873-2007/JNAC/RENIEC (17OCT2007) la Jefatura Nacional dispuso, en el artículo cuarto, la atención gratuita de todo tipo de trámites en domicilio, incluyendo la toma de fotografías, a las personas mayores de setenta (70) años con discapacidad severa y aquellas que se encuentren postradas, resolución que se encuentra actualmente vigente;

Que mediante el Decreto de Urgencia No. 059-2010 (27AGO2010), se dictaron las medidas económicas y financieras de carácter urgente, con el fin de crear el Programa Piloto de Asistencia Solidaria con el adulto mayor "Gratitud", cuyo objeto es transferir, de manera directa subvenciones económicas a los adultos en condición de extrema pobreza a partir de los setenta y cinco (75) años de edad; precisándose en la norma que los beneficiarios deberán ser acreditados con su Documento Nacional de Identidad (DNI);

Que en virtud a ello, mediante la Resolución Jefatural No. 910-2009/JNAC/RENIEC (30DIC2009), modificada por la Resolución Jefatural No. 849-2010/JNAC/RENIEC

(28SET2010) se aprobó la campaña para la obtención y expedición del Documento Nacional de Identidad en todo tipo de trámites, para las personas adultas mayores a partir de los setenta y cinco (75) años de edad en forma gratuita, hasta el 31DIC2010;

Que por Resolución Jefatural No. 1097-2010/JNAC/RENIEC (30DIC2010), se aprobó la campaña para la obtención y expedición del Documento Nacional de Identidad, en todo tipo de trámites, para las personas adultas mayores a partir de los setenta y cinco (75) años en forma gratuita, a nivel nacional, hasta el 31 de Diciembre de 2011, con cargo a la fuente Recursos Directamente Recaudados y su afectación será en la medida que se realicen los trámites correspondientes; pudiendo los referidos procedimientos efectuarse en el domicilio del ciudadano en los distritos de Lima Metropolitana, Callao y en la Oficina Registral Piura, de la Jefatura Regional Piura;

Que la Gerencia de Operaciones Registrales mediante los documentos del visto, solicita que se amplie el beneficio de gratuidad para todo tipo de trámites, para la obtención del Documento Nacional de Identidad para personas adultas mayores a partir de los setenta (70) años, otorgado por la Resolución Jefatural acotada precedentemente, hasta el 31DIC2011, considerando la condición de vulnerabilidad biológica y social de este sector;

Que se hace necesario hacer de conocimiento la presente Resolución Jefatural a los ciudadanos;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley No. 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Reglamento de Inscripciones del RENIEC, aprobado por Decreto Supremo No. 015-98-PCM, el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural No. 855-2010-JNAC/RENIEC (29SET2010) y el Decreto Supremo No. 001-2009-JUS (15ENE2009);

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Modificar el artículo Primero de la Resolución Jefatural No. 1097-2010/JNAC/RENIEC (30DIC2010); el cual quedará redactado en los siguientes términos:

"Aprobar la campaña para la obtención y expedición del Documento Nacional de Identidad, en todo tipo de trámites, para las personas adultas mayores a partir de los setenta (70) años en forma gratuita, a nivel nacional, hasta el 31 de Diciembre de 2011, con cargo a la fuente Recursos Directamente Recaudados y su afectación será en la medida que se realicen los trámites correspondientes."

Artículo Segundo.- Mantener vigentes las disposiciones de los artículos Segundo y Tercero de la Resolución Jefatural No. 1097-2010/JNAC/RENIEC (30DIC2010).

Regístrese, publíquese y cúmplase.

JYL/JAY/mpg/csss

DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

